



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 271 DE 2021

“Por el cual se adiciona el Decreto Departamental 062 de 22 de febrero de 2021”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 909 del 2004, Decreto 1567 de 1998, Decreto 1227 de 2005, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 de la Constitución política de Colombia establece que “Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a los que la requieran”.

Que mediante decreto ley 1567 de 1998 se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulo para los empleados del estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientando a la planeación, ejecución y evaluación de programa y proyecto que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Que, en sesión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, llevada a cabo el 25 de enero de 2021, se aprobó el Plan Institucional de capacitación y el Plan de Bienestar social e incentivos vigencia 2021, entre otros planes institucionales.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a dichos planes, por medio del Decreto Departamental 062 del 22 de febrero de 2021, se adoptaron los planes estratégicos de la Dirección Administrativa de Función Pública: Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación, de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2021, los cuales deberán ser aplicados a todos los servidores públicos de la Gobernación de Bolívar y sus familias, de acuerdo a las disposiciones legales que regulen la materia y lo dispuesto en el Decreto en mención, tengan derecho a acceder a tales beneficios.

Que al momento de expedir el Decreto 062 de 2020, no se contaba con la disponibilidad presupuestal que respaldara la ejecución de las actividades de los planes que involucraran erogación económica.

Que, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 621 del 24 de junio de 2021, suscrito por el Director Financiero de Presupuesto, para la ejecución y desarrollo del Plan de Bienestar Social, Estímulos e incentivos, Vigencia 2021, descrito en el Anexo I del Decreto 062 de 2021, se cuenta con una disponibilidad de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000), procedente del rubro *Estímulos a los empleados del Estado- Programa de Bienestar Social*, identificado con el código 2.1.1.01.03.020.0449.

Que, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 620 del 24 de junio de 2021, suscrito por el Director Financiero de Presupuesto, para la ejecución y desarrollo del Plan de Capacitación, Vigencia 2021, descrito en el Anexo II del Decreto 062 de 2021, se cuenta con una disponibilidad de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), procedente del rubro *Estímulos a los empleados del Estado- Sistema de capacitación*, identificado con el código 2.1.1.01.03.020.0447.

Que, en virtud de lo anterior, se debe adicionar un párrafo al artículo primero y al artículo segundo del Decreto 062 de 2021, en el sentido de incluir la apropiación presupuestal para la ejecución del plan institucional de bienestar social, Estimulo e Incentivo y el plan de Capacitación de la Gobernación de Bolívar.

Que en mérito de lo expuesto se,



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 271 DE 2021

“Por el cual se adiciona el Decreto Departamental 062 de 22 de febrero de 2021”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR el siguiente párrafo al artículo primero del Decreto 062 del 22 de febrero de 2021:

PARÁGRAFO SEGUNDO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS: TÉNGASE como presupuesto para la ejecución del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2021, la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000), procedente del rubro *Estímulos a los empleados del Estado- Programa de Bienestar Social*, identificado con el código 2.1.1.01.03.020.0449, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 621 del 24 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR el siguiente párrafo al artículo segundo del Decreto 062 del 22 de febrero de 2021:

PARÁGRAFO SEGUNDO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN. TÉNGASE como presupuesto para la ejecución del Plan de Capacitación, para la vigencia 2021, la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), procedente del rubro *Estímulos a los empleados del Estado- Sistema de capacitación*, identificado con el código 2.1.1.01.03.020.0447, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 620 del 24 de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás apartes del Decreto No. 62 del 22 de febrero de 2021, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento de Bolívar

Proyectó: Muriel Chamorro Ruiz – Profesional Especializado Dirección de Función Pública

Revisó: Angélica Payares- Asesora Externa

Vo.Bo: Emmanuel Vergara Martínez- Director Administrativo de Función Pública

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete- Secretario Jurídico